

Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

ORDENANZA Nº 12.083 /2016.

EXPTE.Nº 5862/2016-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro. 219/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 219/2016 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, Publiquese y Archivese.

Sala de Sesiones - Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente-Leandro M. Silva, Secretario

DECRETO Nº 219/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nº 11.999/2015 y modificatoria que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la operatoria de las distintas áreas hace necesario efectuar transferencias compensatorias de las partidas presupuestarias de gastos, sin que ello implique modificación en el Presupuesto total aprobado.

Que al cierre del ejercicio 2015 quedaron en las disponibilidades iniciales, fondos correspondientes al Resultado del Ejercicio, lo que permite la ampliación presupuestaria correspondiente a fin de continuar con las obras que se encuentran en ejecución y con .la prestación de servicios esenciales

Que al cierre del ejercicio 2015 quedaron recursos afectados sin invertir, los que se encontraban depositados en sus respectivas cuentas bancarias, formando parte de las disponibilidades iníciales, y correspondientes a los siguientes programas:

- Programa Atención al Ciudadano Ministerio del Interior.
- Medio Ambiente Nación Estudios Ambientales 2012.

Que a fin de dar continuidad a los programas previamente mencionados, se torna necesaria la ampliación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N $^{\circ}$ 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la partida Servicios no Personales la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 394.000,00) de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva Gobierno de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno a la Apertura Programática 42.01.00 Conducción Ejecutiva Sub Secretaría de Planeamiento de la Jurisdicción 1110117000 Secretaría del Hábitat; de la partida Servicios no Personales a la partida Bienes de Uso la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), todo dentro de la Apertura Programática 33.01.00 Dirección de Medio ambiente Conducción

Ejecutiva de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; de la partida Bienes de Consumo a la partida Transferencias la suma de PESOS OUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 570.837,00) todo dentro de la Apertura Programática 48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana; de la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000,00) y de la partida Servicios no Personales la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 763.000,00) de la Apertura Programática 39.00.00 Dirección de Electrotecnia a la Apertura Programática 34.00.00 Dirección de Mantenimiento a la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000,00) y a la partida Servicios no Personales la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 763.000,00), todo dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de la partida Bienes de Consumo a la partida Servicios no Personales la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) todo dentro de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.999/2015 y modificatoria, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.031.854,77), provenientes de fondos no invertidos del programa "Medio Ambiente Nación - Estudios Ambientales 2012".

ARTICULO 3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.999/2015 y modificatoria, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 278.600,00); la partida Servicios no Personales en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 546.954,77) y la partida Bienes de Uso en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 206.300,00) de la Apertura Programática 33.00.00 Dirección de Medio Ambiente de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.999/2015 y modificatoria, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), provenientes de fondos no invertidos del "Programa Atención al Ciudadano – Ministerio del Interior".

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.999/2015 y modificatoria, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Rentas** de la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Economía Hacienda.**

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros** – **35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), provenientes de rentas generales.

ARTÍCULO 7°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) de la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo la suma de **PESOS** CATORCE MIL (\$ 14.000,00) de la Apertura Programática 45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales a la partida Transferencias de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular, todo dentro de la Jurisdicción 1110118000 Secretaría del Poder Popular; de la partida Servicios no Personales a la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00) dentro de la Apertura Programática 53.00.00 Obras Especiales de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos; de la partida Servicios no Personales a la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutivade la Dirección de Higiene Urbana de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras Públicas; de la partida Servicios no Personales a la partida Transferencias la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 73.600,00) dentro de la Apertura Programática 35.00.00 Dirección de Espacios Públicos de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras Públicas; de la partida Servicios no Personales a la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 637.000,00) dentro de la Apertura Programática 50.00.00 Vialidad Urbana de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTICULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 39.00.00 Dirección de Electrotecnia a la partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 40.00.00 Dirección de Mantenimiento Vial, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.103.400,00) todo dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras Públicas; de la partida Transferencias de la Apertura Programática 30.00.00 Dirección de Cultura de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), a la partida Transferencias de la Apertura Programática 47.00.00 Dirección de Educación Popular de la Jurisdicción 1110118000 Secretaría del Poder Popular; de la partida Transferencias la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, a la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a la partida Servicios no Personales la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y a la partida Transferencias la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular, a la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y a la partida Servicios no Personales la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática 46.00.00 Dirección del Gobierno del Pueblo, todo dentro de la Jurisdicción 1110118000 Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN

Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal